# S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F.

**Calificación de Bono Vinculado a la Sostenibilidad (Sustainability Linked Bond)**

## Perfil

S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F. (San Miguel) es una empresa global, de origen argentino con más de 60 años de trayectoria, dedicada a la producción, procesamiento, industrialización y comercialización de frutas frescas y productos industriales derivados, siendo líder en el procesamiento de limón, con cerca de un 14% de participación global, y un perfil exportador, con ingresos por exportaciones representan entre el 80% y 90% de las ventas consolidadas.

## Resumen de los factores de evaluación

FIX (afiliada de Fitch Ratings) –en adelante FIX- concluye que la Obligación Negociable Simple Serie IX Adicional VS a ser emitida por San Miguel por un valor nominal de hasta USD 45.000.000 con vencimiento el 26 de junio de 2025, cuyo producto neto proveniente de dicha emisión, será destinado a i) la integración de capital de trabajo ii) el refinanciamiento de pasivos de corto plazo. La emisión está alineada a los Principios de los Bonos vinculados a la Sostenibilidad (Sustainability Linked Bond Principles o SLBPs por sus siglas en inglés) del ICMA (International Capital Market Association) y en función a su metodología, asignó la calificación **BVS2(arg)** considerando entre otros factores la materialidad y características del KPI (indicador clave de desempeño) seleccionado y la ambición de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad (SPTs), en conjunto con la fortaleza esperada de su cumplimiento, así como la coherencia de la selección de los mismos en relación a la estrategia de sostenibilidad de la compañía. Otros factores considerados fueron la estructura del Bono, la calidad de los informes esperados y la verificación.

Los Bonos Vinculados a la Sostenibilidad (BVS o SLBs por sus siglas en inglés) son aplicables a todo tipo de emisores y a cualquier tipo de instrumento del mercado de capitales. Estas emisiones deberían ofrecer oportunidades de inversión con elementos de sostenibilidad transparentes. Estos Bonos incentivan el alcance, por parte del emisor, de unos objetivos de sostenibilidad (ESG) materiales, cuantitativos, predeterminados, ambiciosos, regularmente monitoreados, y verificados externamente.

Los Bonos Vinculados a la Sostenibilidad son cualquier tipo de bono cuyas características financieras y / o estructurales puedan variar dependiendo de si el emisor alcanza, o no, ciertos objetivos predefinidos de Sostenibilidad o ESG. En ese sentido, los emisores se comprometen explícitamente (incluso en la documentación del bono) a futuras mejoras en su desempeño en sostenibilidad dentro de un plazo predefinido. Los Bonos Vinculados a la Sostenibilidad son, por tanto, instrumentos basados en el desempeño futuro previsto.

**Selección de los indicadores clave de desempeño (KPIs):** San Miguel estableció un solo KPI que refiere a la participación de energía renovable en el consumo de energía del Complejo Industrial Famaillá, provincia de Tucumán. FIX considera que el KPI es material para las operaciones de San Miguel desde un punto de vista ambiental ya que contribuye a disminuir su huella de carbono. Adicionalmente, el KPI es medible, verificable y puede ser comparado respecto a su evolución y a comparables (benchmarked).

El consumo de energía del Complejo Industrial de Famaillá, fue de 19.455 MWh durante el año 2022. Esto representa el 94% del consumo total de Argentina y aproximadamente el 76% del total de la energía consumida por la totalidad de las operaciones, incluyendo sus operaciones en Uruguay. Este consumo está relacionado a emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de alcance 2, llamadas también indirectas ya que están asociadas a consumo energético para operaciones o equipos propios.

La contratación esperada de aproximadamente 13.845 MWh desde el 31 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2024, correspondiente al 70% de 19.840 MWh, (energía demandada

Informe Integral

### Calificación

**Nacional**

| | |
|---|---|
| ON Simple Serie IX adicional VS | **BVS2(arg)** |
| Perspectiva | **Estable** |

### Calificación Crediticia

**S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F.**

**Nacional**

| | |
|---|---|
| Emisor de Largo Plazo | A-(arg) |
| Perspectiva | Negativa |

| | |
|---|---|
| BONO VINCULADO A LA SOSTENIBILIDAD | ✓ |
| Selección de los indicadores clave de desempeño (KPIs) | ✓ |
| Calibración de los Objetivos de Desempeño en Sostenibilidad (SPTs) | ✓ |
| Características del Bono | ✓ |
| Informes | ✓ |
| Verificación | ✓ |

✓ Alineado con Estándares SLBP-ICMA

✗ No Alineado con Estándares SLBP-ICMA

### Criterios Relacionados

Principios de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad (Sustainability-Linked Bond Principles

Evaluación de Bonos SVS, VS y otros Bonos Temáticos

### Informes Relacionados

Informe de Calificación Crediticia Nacional de S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F.

### Analistas

Analista Principal y
Responsable del Sector
Gustavo Ávila
Senior Director
gustavo.avila@fixscr.com
+54 11 5235 8142

Analista Secundario
Martin Suarez
Associate
martin.suarez@fixscr.com
+54 11 5235 8110

presupuestada), equivaldría de acuerdo a estimaciones de FIX en función de información de gestión provista por la compañía a un ahorro cercano a 6.300 tnCO2/año en promedio.

**Calibración de los Objetivos de Desempeño en Sostenibilidad (SPTs):** FIX considera que el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad o SPT es ambicioso, referido a alcanzar un mínimo del 70% de energía renovable en el suministro de energía eléctrica en los 12 meses desde el 31 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2024 en el Complejo Industrial Famaillá. Como benchmark o punto de referencia puede considerarse a la Ley 27.191 que establece un crecimiento escalonado hasta lograr una contribución de las fuentes renovables de energía hasta alcanzar el 20% del consumo de energía eléctrica nacional al 31.12.2025. Respecto a su evolución, el año base en 2018 era del 0%, en el consumo de energía renovable, mientras que a fin de 2020 era del 52%, en el período septiembre 2021 a septiembre 2022 fue del 57% y a abril 2023 alcanzó un 48%.

Los contratos de respaldo de la operación refieren a:

- Un PPA (Power Purchasement Agreement o acuerdo de compra de energía entre privados), a través del parque eólico Los Olivos (CP Los Olivos S.A.U., subsidiaria de Central Puerto), vigente a partir de feb'20 y con vencimiento en enero 2030. Dicho contrato tiene un compromiso de entrega de energía mensual y anual (Delivery or Pay) por al menos el 90% de lo que está contratado (Garantizaría 7830 MWh/año) y presenta un P90 de 8.700 MWh/año.

- Un Contrato Remanente (CR) por el parque eólico Manque (CP Manque S.A.U., subsidiaria de Central Puerto). En el presente contrato tienen la prioridad luego de otra compañía, aunque la temporada alta de la misma es en verano, a contra estación de la situación de San Miguel. Operativamente se destaca que la prioridad para el suministro por parte de generadores a privados se establece por medio de una notificación firmada a CAMMESA y dicho organismo no establece ninguna prioridad unilateralmente.

- Un PPA con Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. (PCR), por el plazo de cinco años, firmado el 3 de noviembre de 2022, iniciando el suministro a partir de julio 2023 y a través del cual se estima que aportaría un total de 7.500MWh/año de energía renovable (P50), mientras que de acuerdo al criterio de FIX (P90) sería de 5.251MWh/año y en el período a ser analizado de 1.646 MWh, al comenzar en julio 2023.

De acuerdo a lo establecido en el Suplemento, el racional para establecer en un 70% el SPT, se basa en los siguientes supuestos y estimaciones por parte de San Miguel:

1. Energía total demandada: base últimos 12 meses al 30 de abril 2023 (mayo 2022 a abril 2023);
2. Cumplimiento PPA Los Olivos: entregando la energía contratada anual de mínima, con la posibilidad de recibir hasta un 10% por encima de dicho valor.
   Cumplimiento de CR: se establece misma lógica que para PPA Los Olivos y energía total demandada, solo que se plantea sobre ello una reducción del 25% de la energía suministrada en el período anterior.
3. Cumplimiento PPA PCR: máxima energía mensual contratada disponible desde julio 2023.

FIX considera en sus cálculos el P90 o el mínimo establecidos en los contratos (take or pay). Para el período de referencia (31 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2024) y de acuerdo a la información provista por el emisor, el PPA con Los Olivos (P90) brindaría un mínimo de 7.395 MWh (85%) y 7.830 MWh (al 90%), mientras que el PPA (P90) con PCR que estaría entrando en vigencia en julio de 2023, daría 5.250 MWh.

Considerando el mínimo de ambos contratos daría 12.645 MWh, representando cerca del 63.7% de los 19.840 MWh (energía demandada presupuestada). En este caso restaría 1.200 MWh para alcanzar el objetivo.

Considerando el P90 de Los Olivos y el mínimo de PCR totalizaría 13.080 MWh, representando el 65.9% de los 19.840 MWh (energía demandada presupuestada), por debajo del 70% establecido. En este caso restaría 765 MWh para alcanzar el objetivo.

La compañía podría llegar al 70%, en caso de que los Parques eólicos Los Olivos o el de PCR excedan las previsiones mínimas establecidas pero que estén incorporados en los contratos. La energía total contratada con Los Olivos puede alcanzar los 8.700 MWh anuales (excede en 1.305 MWh el mínimo (85%) y en 870 MWh el de 90%. y 7.500 MWh anuales en el caso del parque de PCR. Por su parte los 7.500 MWh contratados con PCR, exceden en 2.250 MWh, el mínimo establecido en contrato, aunque se destaca que el parque no presenta historia operativa. Además, si bien no se considera por su baja a nula generación en el último período y ser exógeno a la compañía, de generar el CR, incrementaría la participación de energía renovable.

Por último, la compañía podría incorporar nuevos PPAs de parques que se encuentren en un período avanzado de construcción u operativos que contribuyan a alcanzar el objetivo del 70%.

**Características del Bono (SLB):** La estructura del Bono con vencimiento a 24 meses desde la fecha de emisión, cuenta con un Interés Contingente, que consiste en el incremento de la tasa de corte definida en la licitación del 1% a partir de que se cumplan 15 meses contados desde la fecha de emisión y liquidación. La tasa de interés se incrementará en un (i) 1% anual, siempre y cuando no exceda el 25% de la tasa de interés aplicable, o (ii) se incrementará en un 0.5% anual, considerando el mayor entre (i) y (ii).

El pago de dicho interés adicional contingente será efectuado en las fechas de pago de interés de las obligaciones negociables serie IX correspondientes a los meses 18, 21 y 24, el cual se activaría en los siguientes casos si, una vez transcurrida la fecha límite de Notificación de Cumplimiento (90 días corridos a partir de la fecha de cumplimiento del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad (SPT)), la Emisora (a) no ha alcanzado el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad (SPT) en el período seleccionado (12 meses desde el 31 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2024), (b) no ha realizado la Notificación de Cumplimiento, (c) la Notificación de Cumplimiento no cumple con cualquiera de los requisitos dispuestos en el Suplemento de Precio, o (d) la Notificación de Cumplimiento no está acompañada por un informe expedido por el Auditor que confirme el cumplimiento del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad (SPT).

**Informes:** Dentro de un plazo de 90 días corridos posteriores a la Fecha de Cumplimiento del Objetivo de Desempeño en Sostenibilidad (31 de agosto de 2024), la Emisora deberá publicar la Notificación de Cumplimiento. Durante dicho período, la Emisora enviará a Price Waterhouse & Co SRL (“PWC”), en su carácter de Auditor Independiente, la documentación respaldatoria, incluyendo entre otros, las facturas referidas al consumo de energía eléctrica (renovable y no renovable), que permitan a PwC verificar el cumplimiento de los indicadores claves de desempeño seleccionados e incluidos en el Objetivo de Desempeño en Sostenibilidad del presente. La verificación se hará por única vez en el plazo mencionado anteriormente, y se documentará a través de un reporte a ser emitido por PwC en su calidad de Auditor Independiente.

El reporte mencionado en el párrafo anterior será considerado como el informe anual 2024, que será de aplicación a las Obligaciones Negociables vinculadas a la sostenibilidad vigentes a dicha fecha. El informe anual de la serie IX correspondiente al 2023 será presentado oportunamente en el mes de diciembre 2023.

**Verificación**: La verificación del indicador clave del desempeño seleccionado e incluidos en el Objetivo de Desempeño en Sostenibilidad en el Suplemento de las Obligaciones Negociables Serie IX será realizada por Price Waterhouse & Co. S.R.L. Por su parte, FIX SCR Calificadora de Riesgo S.A. (FIX) proporcionará una verificación independiente del Marco del Bono Vinculado a la Sostenibilidad (Sustainability Linked Bond Framework) que se encontrará disponible en el sitio web de la Calificadora (www.fixscr.com).

## Perfil del Negocio

San Miguel es una empresa global de origen argentino con más de 60 años de trayectoria, dedicada a la producción, procesamiento, industrialización y comercialización de frutas frescas y productos industriales derivados, siendo líder en el procesamiento de limón, con un 15% de participación global, y un perfil exportador, con ingresos por exportaciones representan entre el 80% y 90% de las ventas consolidadas.

## Reconfiguración estratégica

Fuente: Información de la empresa, FIX SCR

Actualmente la compañía se encuentra transitando una etapa de reconversión estratégica de su negocio de largo plazo, con un enfoque en el desarrollo de proyectos industriales basados en ingredientes naturales de mayor valor agregado, reafirmando la posición del grupo como líder mundial en el procesamiento de limón. Esta nueva estrategia le permitirá reducir la exposición al riesgo climático propio del segmento de frutas frescas, disminuir la volatilidad de los ingresos y los requerimientos de capital de trabajo, a la vez que, dada la característica de bien perecedero de las frutas frescas y menor flexibilidad para el transporte, reducirá los costos logísticos.

Durante 2022 la compañía vendió las subsidiarias en Perú y Sudáfrica, dedicadas 100% al negocio de frutas frescas, manteniendo las operaciones en Argentina y Uruguay, donde el negocio de frutas frescas representó en promedio los últimos 3 años el 28% y el 66% de las ventas respectivamente. Hacia adelante, la compañía espera reducir la participación de las frutas frescas en Argentina, produciendo sólo para abastecer una parte de la demanda de procesamiento local y cumplir con acuerdos comerciales ya pactados, mientras que en Uruguay la compañía reducirá en términos relativos la participación de frutas frescas, dado el incremento esperado en el segmento de ingredientes naturales. A su vez, la nueva compañía en Sudáfrica estará 100% dedicada el negocio de procesamiento.

## Segmentos de negocios

En función a la reconfiguración del negocio, se espera que a partir de 2023 el 90% de los ingresos provengan del segmento de ingredientes naturales, contra un 80% en 2022 y sólo un 33% promedio en el período 2019-2021 cuando estaban operativas las subsidiarias en Perú y Sudáfrica.

El segmento de fruta fresca posee una rentabilidad y generación de flujos volátil, con mayor estacionalidad y altas necesidades de capital de trabajo, mientras que el segmento de productos elaborados contribuye a mitigar dicha volatilidad dados los contratos de mediano y largo plazo con grandes contrapartes a precio fijo, y la integración vertical en la elaboración de los productos industriales con materia prima propia. Los productos industriales incluyen, entre otros, aceites, jugos concentrados, jugos no concentrados, cáscaras deshidratadas, aromas y esencias.

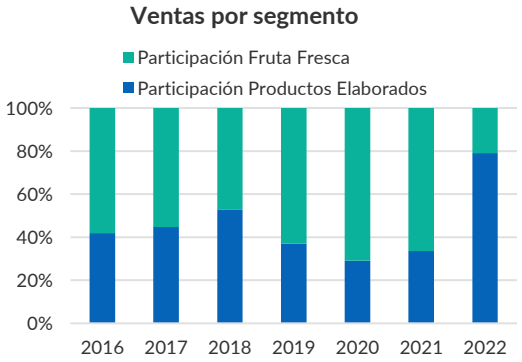


Fuente: Información de la empresa, FIX SCR

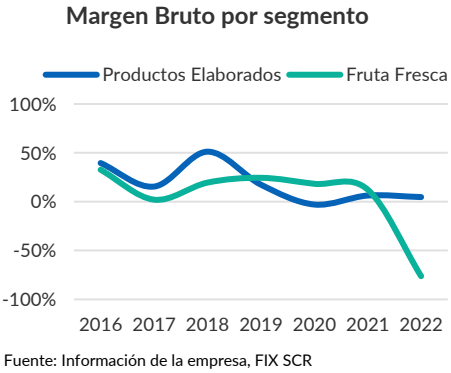


Fuente: Información de la empresa, FIX SCR

La capacidad actual total de molienda supera las 350 mil toneladas y se espera que en 2024 crezca un 50%. En Argentina el promedio de molienda ha rondado las 250 mil toneladas, mientras que en Uruguay ha sido de 40 mil toneladas los últimos 5 años.

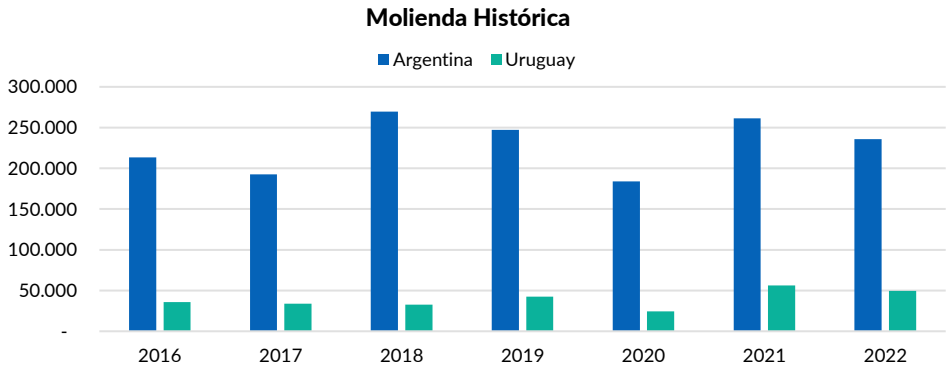


En 2022 las ventas ascendieron a USD 106 millones, de las cuales un 74% correspondió a Argentina. Se espera para 2023 y hacia adelante un nivel de ventas similar, aunque con una menor participación relativa de Argentina en función de la caída esperada en el segmento de Frutas Frescas y la mayor participación de Uruguay y Sudáfrica en el segmento de Ingredientes naturales.

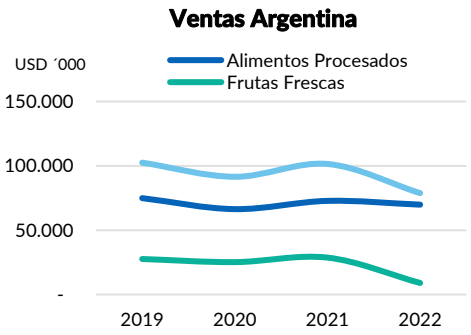


Fuente: FIX SCR, en base a información de

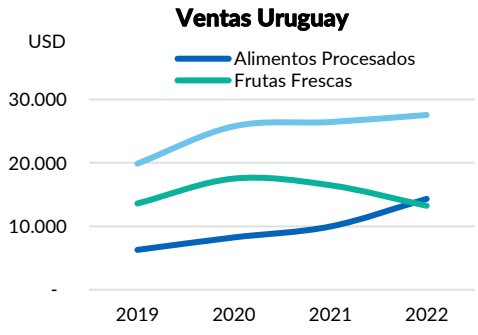


Fuente: FIX SCR, en base a información de

**Clientes**

Los principales clientes son compañías internacionales de primera línea pertenecientes a las industrias de bebidas, alimentos, farmacéuticas, fragancias, sabores y cosmética. Las relaciones de largo plazo con clientes de muy buena calidad crediticia en el segmento de ingredientes naturales le permiten tener mayor certidumbre a los ingresos, en base a los contratos ya firmados con tarifa fija. Para 2023 la compañía tiene en Argentina un 30% del volumen de ventas del segmento de ingredientes naturales bajo esta modalidad, mientras que en Uruguay posee el 100% de las ventas con contrato, además de que tiene acordados incrementos en volúmenes que le permitirá triplicar las ventas en dicho segmento en los próximos años. En Sudáfrica se espera que el 100% sea con contrato.

**Posición competitiva**

San Miguel se constituye como el primer exportador de limones del hemisferio sur capturando aproximadamente el 9% de participación del mercado de limón fresco en contra-estación y es uno de los principales industrializadores de subproductos de limón del mundo. Actualmente, la compañía procesa aproximadamente el 14% del limón del mundo. A su vez, la

trayectoria y los acuerdos de largo plazo con clientes de primera línea lo posicionan mejor frente a sus competidores.

**Administración y calidad de los accionistas**

San Miguel es una empresa de capitales nacionales controlada, a través de Frutales SRL, por familias Otero Monsegur y Miguens, las cuales forman parte del directorio de la compañía, de los cuales por acuerdo de accionistas, el 20% resultan de carácter independiente. FIX considera que la compañía posee una estructura societaria transparente y no cuenta con significativas transacciones con partes relacionadas. Los estados contables son auditados por Price Waterhouse & CO S.R.L.

## Estrategia de Sostenibilidad de la compañía

En materia de Sustentabilidad, San Miguel enfoca sus esfuerzos cotidianos hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos por Naciones Unidas, profundizando los cuatro ejes en los que viene trabajando hace 5 años (Educación, Salud, Desarrollo Económico y Biodiversidad).

La compañía contribuye con los siguientes ODS de manera directa:

E indirectamente con otros tales como el ODS 7 (Energía Asequible y No Contaminante), el ODS 12 (Producción y Consumo Responsables), el ODS 15 (Vida de Ecosistemas Terrestres), el ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles), el ODS 13 (Acción por el Clima) y el ODS 10 (Reducción de las Desigualdades).

El Comité de Sustentabilidad del Directorio, integrado por dos miembros del Directorio y dos integrantes de la alta gerencia, se encarga de la elaboración y ejecución del plan integral de Sustentabilidad de la compañía y cada una de las direcciones ejecutivas integra a su gestión los objetivos de Sustentabilidad. Por su parte, la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Corporativos es el área responsable de la puesta en marcha y definición de los lineamientos de gestión y operación sostenible de la compañía y articulación de las actividades orientadas a las dimensiones social, ambiental y económica.

La compañía interactúa con los diferentes stakeholders (partes interesadas) con los siguientes lineamientos/iniciativas u objetivos:

**1. Gobierno empresarial**: Relacionamiento transparente con los accionistas e inversores, con las autoridades y con los grupos de interés en general, promoviendo los criterios de sustentabilidad y los valores institucionales. Se destaca que San Miguel es una empresa con oferta pública de acciones que cotizan en la Bolsa de Valores local de Argentina. Asimismo, por tercer año consecutivo, forma parte del Índice de Sustentabilidad de BYMA, siendo una de las 15 empresas que conforman dicho índice.

**2. Aprovisionamiento:** Relaciones con proveedores y contratistas, estableciendo condiciones comerciales justas y contribuyendo al desarrollo sostenible de su negocio.

**3. Prácticas laborales**: Relaciones con los trabajadores, incluyendo la buena gestión a favor de los derechos laborales, el cuidado de la salud, la seguridad laboral y el apoyo permanente para el desarrollo de las personas en sus dimensiones humana y económica.

**4. Clientes**: Relaciones con los clientes y consumidores, preservando la calidad, inocuidad, seguridad y acceso a la información, interpretando sus necesidades para satisfacerlas con integridad.

**5. Gestión Ambiental**: Relaciones con el entorno, con especial énfasis en el uso eficiente de recursos naturales y energéticos, la prevención de la contaminación ambiental, la promoción de métodos y tecnologías ambientales sostenibles y la promoción de la educación ambiental.

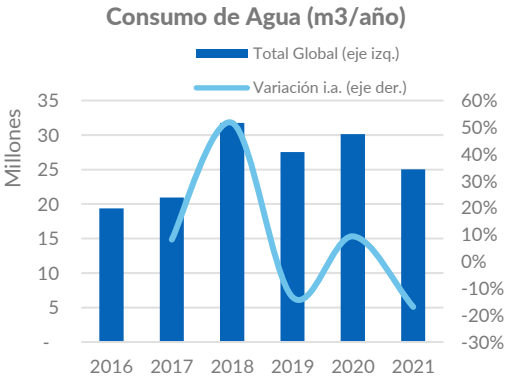


Fuente: Información de la empresa, FIX SCR.

En relación al agua, San Miguel cuenta con un Plan de manejo de agua y buenas prácticas para optimizar su uso, monitorear y reducir el consumo a mediano y largo plazo. Se destacan en Argentina, la colocación de caudalímetros en fincas para medir el consumo de agua en riego y pulverizaciones, así como también el reúso del agua en los procesos de secadero y lavado de fruta en el Complejo Industrial. En Uruguay, se han incorporado tensiómetros para medir la humedad del suelo y optimizar su eficiencia, a la vez que se realiza un manejo de riego con Fitomonitoreo en Quintas, utilizando el cálculo de Balance Hídrico para optimizarlo.

**6. Desarrollo Social:** Relaciones con las comunidades en nuestros ámbitos de actuación, con especial foco en los propios colaboradores y su entorno cercano, buscando racional y sustentablemente mitigar sus necesidades y apuntalar su desarrollo.

La Política de Sustentabilidad define el marco de acción para todas las actividades que realiza la sociedad y establece como puntos centrales para la gestión:

i. Evaluación de los impactos ambientales de las operaciones y ejecución de medidas de control para disminuirlos

ii. Uso racional y eficiente de los recursos naturales

iii. Gestión responsable de los residuos a través de la reducción, reutilización y reciclaje

iv. Comunicación abierta sobre asuntos ambientales con la comunidad, organismos reguladores, clientes, proveedores y demás partes interesadas

v. Cumplimiento de la normativa aplicable y vigente

Para evaluar sus impactos ambientales, San Miguel utiliza diferentes herramientas para conocer el desempeño ambiental y encontrar nuevas oportunidades de mejora para hacer cada vez más sustentable su cadena de valor, a través del cálculo de la Huella Hídrica o de Carbono. En 2020 San Miguel completó el Inventario de GEI para todas las operaciones de la compañía con año base 2019, desarrollado en base al Protocolo GHG del World Business Council for Sustainable Development y el World Resources Institute. El Plan de Acción por el Clima lanzado por San Miguel en 2020 integra el cálculo periódico del inventario de GEI, la conservación de hectáreas de bosque nativo que actúan como sumidero de las emisiones de $CO_2$ y la incorporación de energías renovables

La política de la compañía promueve un manejo sustentable del suelo, haciendo un seguimiento continuo de los cultivos y operaciones agronómicas, y analizando los suelos de acuerdo a la topografía de la zona. También se lleva adelante una gestión responsable de insumos, materias primas y residuos generados con prácticas de economía circular. Como parte del sistema de gestión, se hace un monitoreo de la generación de residuos en origen y la trazabilidad de todas las corrientes generadas. En Argentina, San Miguel se adhirió al Programa Campo Limpio para la gestión de envases vacíos de fitosanitarios. Además, para adecuar la calidad de los efluentes resultantes de los procesos productivos, la compañía cuenta con sistemas de tratamientos físico-químicos y biológicos. En el camino de mejora continua de los estándares de producción, en cooperación con los productores estratégicos asociados, la compañía adoptó los lineamientos generales de Buenas Prácticas Agrícolas del protocolo GlobalGap, que define las prácticas esenciales para la producción de fruta. Estas medidas, integradas a otras herramientas del sistema de calidad, ofrecen respuesta al interés

creciente del consumidor por el impacto ambiental de los productos, la agricultura sostenible y la sanidad de los alimentos.

Con la agricultura sustentable como norte, la Sociedad desarrolla programas en cada uno de los sitios donde opera para estudiar y preservar la biodiversidad del ecosistema. Para lograrlo, la Compañía aborda los siguientes ejes de trabajo: (i) Caracterización del contexto ambiental: relevamiento y zonificación del territorio para definir pautas de manejo, función de áreas de conservación y áreas productivas, (ii) Relevamiento de la Biodiversidad, (iii) Conservación de los recursos y Stock de Carbono, (iv) Certificaciones de origen, (v) Desarrollo de herramientas para hacer pública la información mencionada.

San Miguel ofrece a sus colaboradores un Plan Anual de Capacitaciones en todas las operaciones a fines de promover la concientización y cultura ambiental en la compañía.

Respecto al Desarrollo Social, la relación de la compañía con las comunidades se centra en la contribución al desarrollo de las personas, con el foco puesto en educación, salud y vivienda, priorizando a las familias de los barrios cercanos a sus fincas.

Entre las principales iniciativas se destacan:

• Cre-Ser: En alianza con Asociación Conciencia, la sociedad trabaja en 7 escuelas rurales de la provincia de Tucumán para mejorar las condiciones de educación de los alumnos que están en situación de riesgo pedagógico. Su plan de trabajo anual responde fundamentalmente a la promoción de la escolarización, alfabetización, fortalecimiento de los aprendizajes y las habilidades de lecto-escritura de más de 1.100 alumnos.

• Nutrición Rural: Junto a la Fundación Banco de Alimentos, la compañía promueve la alimentación saludable de más de 1.500 niños por año. Para ello, entrega productos no perecederos a los comedores de las mismas escuelas rurales a las que acompaña en el programa Cre-Ser y realiza evaluaciones nutricionales de los alumnos a principio y fin de año, para determinar su estado y detectar la presencia de casos críticos de desnutrición u obesidad. Además, un profesional especializado contratado por San Miguel se integra a las escuelas, ayuda a mejorar el aporte nutricional de los niños y desarrolla diversas actividades para promover la alimentación saludable de los niños con foco en la nutrición.

• Germinar: El Programa GERMINAR, que implementó la Sociedad junto a la Fundación Cultural del Norte en Tucumán (Argentina), fue creado para empoderar a las mujeres de los barrios linderos a las fincas para que puedan potenciar sus capacidades y desarrollarse. Las mujeres rurales son agentes clave para lograr el progreso necesario hacia el desarrollo sostenible de sus comunidades. Por lo tanto, se facilitan las herramientas, el conocimiento y la orientación para que puedan generar ingresos para su hogar, a partir de sus propios recursos, oficios e ideas. En 2020 se lanzó el Fondo COVID con entrega de materia prima específica para ayudar a las emprendedoras a reactivas sus proyectos.

• Mejorando mi hogar: Convencidos de la relevancia que tiene el hogar para la calidad de vida de cada familia, la sociedad ofrece a los colaboradores de San Miguel microcréditos para que puedan hacer refacciones y mejoras en sus viviendas. También se realiza asesoramiento y se les facilita la compra de materiales y mano de obra para trabajos como instalación de conexiones de gas o reformas en techos y pisos.

• Donaciones de empleados: En conjunto con sus colaboradores, la compañía realiza anualmente donaciones a diferentes organizaciones sociales para ayudar a su funcionamiento. La empresa dona un importe similar al realizado por los colaboradores.

• Voluntariado Corporativo: Los programas de voluntariado corporativo están directamente relacionados con la cultura organizacional de la compañía. El foco está puesto en las familias y en el entorno cercano de sus colaboradores. En función de ello, se realiza un censo para relevar las diferentes necesidades y conocer la situación habitacional y el nivel educativo de los integrantes de cada familia.

Referido a la Calidad, cuentan con un Sistema de Gestión de Calidad, impulsado por la Política de Calidad Corporativa, basado en normas ISO 9001:2008, que abarca aspectos de gestión de documentos, asignación de responsabilidades, compromiso de la dirección,

políticas, objetivos, gestión de recursos, gestión de proveedores, trazabilidad, programas de auditorías internas, atención al cliente y mejora continua.

En San Miguel, además, cuentan con un equipo de auditores internos que verifican el cumplimiento de la normativa y los estándares bajo los cuales trabaja la compañía. Las plantaciones y todos sus procesos industriales en el mundo han sido certificados por normas internacionales que garantizan la sanidad de los productos y el cuidado del medioambiente, y acreditan todos los procesos de producción.

Las principales Certificaciones con las que cuenta San Miguel son:

• **Hazard Analysis and Critical Control Points (HACCP)**: es un proceso preventivo para garantizar la inocuidad de los alimentos.

• **British Retail Consortium (BRC):** es uno de los estándares reconocidos para alcanzar el cumplimiento de lo requerido en la Iniciativa Mundial GFSI (Global Food Safety Initiative) representada por las mayores cadenas de supermercados europeos. San Miguel Obtuvo la máxima calificación: Grado A.

• **Sure Global Fair (SGF**): emitida por una entidad internacional formada por la industria del jugo de frutas para la certificación de proveedores a nivel mundial, principalmente para el monitoreo y autenticidad de jugos de fruta.

• **GLOBALGAP**: líder de Buenas Prácticas Agrícolas a nivel internacional, es un programa de aseguramiento líder en el mundo, logrando que los requerimientos del consumidor se vean reflejados en la producción agrícola en una creciente lista de países (actualmente más de 100 en todos los continentes). Y su módulo GRASP, para las Prácticas Sociales.

• **TESCO NURTURE:** los productos son cultivados y manipulados de tal manera que cumplan con los requisitos del reglamento y protege el medio ambiente. Este protocolo pertenece a Tesco PLC, y está limitado exclusivamente para los productores que suministran productos a Tesco en el Reino Unido.

• **Pro-Yungas**: en el marco del Programa Paisaje Productivo Protegido, es una alianza dirigida a proteger la flora y fauna de las Yungas tucumanas, ecosistema natural donde la compañía desarrolla su principal operación productiva.

• **Certificación orgánica,** para comercializar frutas y verduras orgánicas, en cumplimiento con la norma orgánica argentina-UE, USDA NOP y equivalencia con COR-Canadá.

• **Auditoria SMETA/SEDEX**, que permite evaluar sitios y proveedores para conocer las condiciones de trabajo en la cadena de suministro.

• **Farm Sustainability Assessment - FSA:** es una herramienta simple y altamente efectiva, para evaluar, mejorar y comunicar la sustentabilidad en los campos.

• Certificaciones de carácter religioso como **Kosher y Halal**.

Asimismo, se destaca que la compañía selecciona a sus proveedores de manera responsable, de acuerdo a criterios vinculados al material, la complejidad de su abastecimiento y la criticidad en términos de inocuidad alimentaria, y estos deben adherirse al Código de Ética para proveedores, el cual contiene cláusulas relacionadas al respecto por los DDHH, entre otros. Al mismo tiempo, San Miguel promueve la adopción de estándares de sustentabilidad en sus proveedores y trabaja junto con ellos para reducir el impacto ambiental, como por ejemplo a través de iniciativas de reutilización y reciclaje de insumos y materias primas.

San Miguel prioriza la seguridad y salud de sus colaboradores. En este sentido, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional alcanza a todos los trabajadores y lugares de trabajo en los que se desarrollan actividades industriales, agrícolas y de cosecha. Además, la compañía brinda oportunidades de capacitación y desarrollo a sus trabajadores enfocados en la cultura corporativa, desarrollo de conocimientos específicos y liderazgo.

La compañía cuenta con un Código de Ética en el que se establecen los lineamientos para contribuir con los objetivos y metas del negocio en base a principios y estándares de transparencia e integridad. El mismo aplica a todos los colaboradores en todos los países y niveles jerárquicos. En 2020 este fue actualizado y comenzó a incluirse en los contratos

celebrados con los clientes. Asimismo la compañía asume el respeto y promoción de los DDHH con todos sus grupos de interés, poniendo especial foco en el derecho a la vida, la salud, la alimentación, el agua, el cuidado del ecosistema, el derecho al trabajo, la diversidad y la lucha contra el trabajo infantil.

Dentro de los últimos logros de la compañía se destacan la reducción del consumo de Agua del 15% en Argentina y más de un 24% en Uruguay. A su vez, en Uruguay se incorporaron tensiómetros para medir la humedad del suelo y optimizar la eficiencia del riego. Adicionalmente en Argentina y Uruguay, se evidenció una mayor eficiencia en el consumo de energía eléctrica, con recambio de luminaria Led en Uruguay donde más del 95% tanto en Argentina como en Uruguay de los residuos generados se valorizan, reciclando , reutilizando o en el caos de Uruguay, destinándolo a alimento animal.

## Tendencias del Sector de Energía Renovable en Argentina

La ley 27.191 de octubre de 2015 y su decreto reglamentario 531/2016 (y posteriores modificaciones) permitieron brindar un marco regulatorio para promover la realización de nuevas inversiones en emprendimientos de producción de energía eléctrica a partir de uso de fuentes renovables. Adicionalmente a los incentivos fiscales estipulados para las inversiones en proyectos renovables, el gobierno instauró un programa de licitaciones ejecutado a través de CAMMESA logrando un proceso trasparente, rápido y competitivo. Se realizó el Programa RenovAr rondas 1, 1.5 y 2.0 en los cuales se adjudicaron 147 proyectos atados a contratos de abastecimiento de energía por 20 años con CAMMESA por una potencia total de 4.466.5 MW a un precio promedio ponderado de 54.72 USD/Mw/h.

Los contratos incluyen además la garantía de pago del Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Energías Renovables (FODER). El FODER se financia con los fondos provenientes del Tesoro Nacional y cuenta con una Cuenta de Reserva de al menos doce meses de los pagos mensuales a los generadores.

El 18 de agosto 2017 el gobierno reglamentó el marco normativo para el desarrollo de autogeneración, cogeneración y contratos entre privados a precios y condiciones libremente pactadas. El Ministerio de Energía y Minería mediante la Res 281-E/2017, estableció el régimen del Mercado a Término de Energía Eléctrica de Fuente Renovable para los usuarios cuya demanda media anual sea igual o mayor a 300 KW permitiendo que estos puedan cumplir con la cuota obligatoria de consumo de energía proveniente de fuentes renovables.

Según la Secretaría de Energía, en todo el año 2022, el 13,9% en promedio de la demanda total de energía eléctrica en Argentina fue abastecida a partir de fuentes renovables. Durante el último año se habilitaron 8 proyectos de gran escala que añadieron un total de 47,57 MW al Sistema Argentino de Interconexión (SADI). Actualmente, Argentina cuenta con 192 proyectos operativos que suman más de 5 GW de potencia (5.188 MW) a la matriz energética, permitiendo abastecer la demanda eléctrica de más de 5,3 millones de hogares. La potencia instalada proveniente de fuentes renovables creció a 5.366 MW instalada a junio

**Evolución Energía Renovable Generada (GWh) y Cumplimiento de la Ley 27.191**

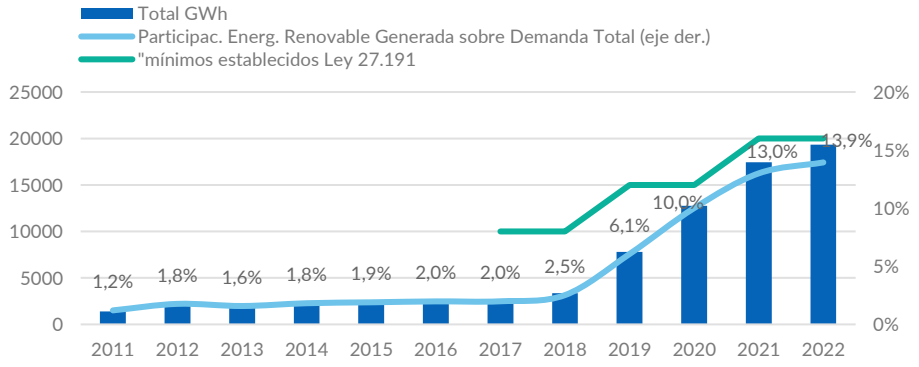


Fuente: FIX en base a CAMMESA.

2023

La Argentina posee buenas condiciones climáticas para continuar desarrollando las diversas fuentes de energías renovables. La principal limitante al crecimiento de fuentes renovables constituye la necesidad de contar con la prioridad de despacho por parte de CAMMESA en un sistema con capacidad de trasporte al límite. Adicionalmente, el contexto operacional debilitado con elevadas tasas de interés y restricciones al financiamiento también actúa como limitante al desarrollo del sector.

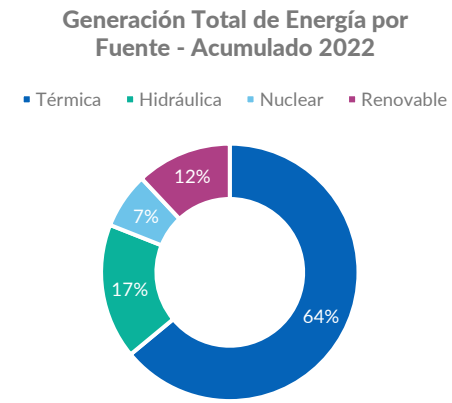


Fuente: CAMMESA., FIX SCR.

De todas formas, el pasado 31 de Enero del 2023, a partir de la Resolución SE N° 36/2023, se lanzó el RenMDI, en el marco de los proyectos presentados el 30.06.2022 en la convocatoria de Manifestaciones de interés (MDI) de nuevos proyectos de generación de ER (Reso. SE 330/2022), la Convocatoria Abierta Nacional e Internacional "RenMDI" para celebrar Contratos de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable con CAMMESA.

## Factores relevantes de la calificación

**Selección de los indicadores clave de desempeño (KPIs):** San Miguel estableció un solo KPI que refiere a la participación de energía renovable en el consumo de energía de la planta industrial de Famaillá. FIX considera que el KPI es material para las operaciones de San Miguel desde un punto de vista ambiental ya que contribuye a disminuir su huella de carbono. Adicionalmente, el KPI es medible, verificable y puede ser comparado respecto a su evolución y a comparables (benchmarked).

El consumo de energía del Complejo Industrial de Famaillá, fue de 19.455 MWh durante el año 2022. Esto representa el 94% del consumo total de Argentina y aproximadamente el 76% del total de la energía consumida por la totalidad de las operaciones, incluyendo sus operaciones en Uruguay. Este consumo está relacionado a emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de alcance 2, llamadas también indirectas ya que están asociadas a consumo energético para operaciones o equipos propios.

La contratación esperada de aproximadamente 13.845 MWh desde el 31 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2024, correspondiente al 70% de 19.840 MWh, (energía demandada presupuestada), equivaldría de acuerdo a estimaciones de FIX en función de información de gestión provista por la compañía a un ahorro cercano a 6.300 tnCO2/año en promedio.

SASB (Sustainability Accounting Standards Board), a través de su mapa de materialidad, considera a la gestión de la energía (energy management) como un elemento material para el sector de alimentos y bebidas, incluyendo el sector de alimentos procesados y de Agro vinculados a la actividad de San Miguel.

Adicionalmente, el KPI es medible, verificable por un tercero independiente y puede ser comparado respecto a su evolución y a comparables (benchmarked).

En cuanto al desempeño de San Miguel, no reportó el consumo de energía renovable en los años 2018 y 2019 dado que no habían entrado en vigencia los contratos con las Subsidiarias de Central Puerto en ese entonces.

FIX destaca que el presente Bono Vinculado a la Sostenibilidad se encuentra alineado al siguiente ODS:

- ODS 7 Energía Asequible y No Contaminante.
- ODS 12 Producción y Consumo Responsable
- ODS 13 Acción por el Clima

## Calibración de los Objetivos de Desempeño en Sostenibilidad (SPTs)

FIX considera que el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad o SPT es ambicioso, referido a alcanzar un 70% de energía renovable en el suministro de energía eléctrica en 2023 en el Complejo Industrial Famaillá, provincia de Tucumán, que equivaldría a un ahorro de 6.300 tnCO2/año en promedio. El benchmark o punto de referencia puede considerarse a la Ley 27.191 que establece un crecimiento escalonado hasta lograr una contribución de las fuentes renovables de energía del 20% del consumo de energía eléctrica nacional al 31.12.2025. Respecto a su evolución, el año base en 2018 era del 0%, en el consumo de energía renovable, mientras que a fin de 2020 era del 52%, en el período septiembre 2021 a septiembre 2022 fue del 57% y a abril 2023 alcanzó un 48%.

La línea de tiempo está claramente delimitada, correspondiendo a los 12 meses siguientes a partir de la fecha de emisión entre el 31 de agosto de 2023 y el 31 de agosto de 2024, período donde estará vigente el Bono ya que vencería en 2025 de ser colocado exitosamente. El evento desencadenante del incremento en el cupón, también está claramente delimitado y estaría dado de no cumplirse el objetivo de 70% de energía renovable en el complejo Famaillá en el período mencionado.

Los contratos de respaldo de la operación refieren a:

- Un PPA (Power Purchasement Agreement o acuerdo de compra de energía entre privados), a través del parque eólico Los Olivos (CP Los Olivos S.A.U., subsidiaria de Central Puerto), vigente a partir de feb'20 y con vencimiento en enero 2030. Dicho contrato tiene un compromiso de entrega de energía mensual y anual (Delivery or Pay) por al menos el 90% de lo que está contratado (Garantizaría 7830 MWh/año) y presenta un P90 de 8.700 MWh/año.

- Un Contrato Remanente (CR) por el parque eólico Manque (CP Manque S.A.U., subsidiaria de Central Puerto). En el presente contrato tienen la prioridad luego de otra compañía, aunque la temporada alta de la misma es en verano, a contra estación de la situación de San Miguel. Operativamente se destaca que la prioridad para el suministro por parte de generadores a privados se establece por medio de una notificación firmada a CAMMESA y dicho organismo no establece ninguna prioridad unilateralmente. La energía provista por el CR en los últimos 12 meses a septiembre 2022 fue de 2.270 MWh.

- Un PPA con Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. (PCR), por el plazo de cinco años, firmado el 3 de noviembre de 2022, iniciando el suministro a partir de julio 2023 y a través del cual se estima que aportaría un total de 7.500MWh/año de energía renovable (P50), mientras que de acuerdo al criterio de FIX (P90) sería de 5.251MWh/año y en el período a ser analizado de 1.646 MWh, al comenzar en julio 2023.

De acuerdo a lo establecido en el Suplemento, el racional para establecer en un 70% el SPT, se basa en los siguientes supuestos y estimaciones por parte de San Miguel:

1. Energía total demandada: base últimos 12 meses al 30 de abril 2023 (mayo 2022 a abril 2023).
2. Cumplimiento PPA Los Olivos: entregando la energía contratada anual de mínima, con la posibilidad de recibir hasta un 10% por encima de dicho valor.

Cumplimiento de CR: se establece misma lógica que para PPA Los Olivos y energía total demandada, solo que se plantea sobre ello una reducción del 25% de la energía suministrada en el período anterior.

3. Cumplimiento PPA PCR: máxima energía mensual contratada disponible desde julio 2023.

FIX considera en sus cálculos el P90 o el mínimo establecidos en los contratos (take or pay). Para el período de referencia (31 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2024) y de acuerdo a la información provista por el emisor, el PPA con Los Olivos (P90) brindaría un mínimo de 7.395 MWh (85%) y 7.830 MWh (al 90%), mientras que el PPA (P90) con PCR que estaría entrando en vigencia en julio de 2023, daría 5.250 MWh.

Considerando el mínimo de ambos contratos daría 12.645 MWh, representando cerca del 63.7% de los 19.840 MWh (energía demandada presupuestada). En este caso restaría 1.200 MWh para alcanzar el objetivo.

Considerando el P90 de Los Olivos y el mínimo de PCR totalizaría 13.080 MWh, representando el 65.9% de los 19.840 MWh (energía demandada presupuestada), por debajo del 70% establecido. En este caso restaría 765 MWh para alcanzar el objetivo.

La compañía podría llegar al 70%, en caso de que los Parques eólicos Los Olivos o el de PCR excedan las previsiones mínimas establecidas pero que estén incorporados en los contratos. La energía total contratada con Los Olivos puede alcanzar los 8.700 MWh anuales (excede en 1.305 MWh el mínimo (85%) y en 870 MWh el de 90%. y 7.500 MWh anuales en el caso del parque de PCR. Por su parte los 7.500 MWh contratados con PCR, exceden en 2.250 MWh, el mínimo establecido en contrato, aunque se destaca que el parque no presenta historia operativa. Además, si bien no se considera por su baja a nula generación en el último período y ser exógeno a la compañía, de generar el CR, incrementaría la participación de energía renovable.

Por último, la compañía podría incorporar nuevos PPAs de parques que se encuentren en un período avanzado de construcción u operativos que contribuyan a alcanzar el objetivo del 70%.

Por su parte, el desafío de alcanzar el KPI puede verse presionado por la alta estacionalidad en la demanda de energía de la planta de Famaillá de San Miguel, donde más del 80% de la energía se estima que se demande entre los meses de abril y agosto y a la dependencia de variables exógenas como el consumo incremental del privado con prioridad en el CR con Manque.

El 30 septiembre de 2022 finalizó el ciclo de medición para cumplir los objetivos enunciados en la emisión de las Obligación Negociable Simple Serie VI Vinculada a la Sostenibilidad. Mediante Hecho Relevante, la compañía informó que no cumplió con los objetivos propuestos, alcanzando a cubrir el 57% de la demanda eléctrica del complejo con fuentes renovables, cuando el objetivo establecía llevar el porcentaje al 66% en dicho período. El no cumplimiento tuvo que ver con 3 motivos principales: i) El Contrato Remanente (CR) con CP Manque S.A.U. asignó la energía generada del parque a cubrir el 3% de incremento de demanda de la compañía que tiene prioridad de asignación, ii) Hubo una disminución de un 8% del recurso eólico, iii) El factor de disponibilidad de los parques disminuyó en un 6%. FIX destaca que el interés contingente fue pagado a la fecha de vencimiento.

Por su parte, en relación a las Obligaciones Negociables Serie VII, emitidas el 18 de enero de 2022, cuyo KPI está definido en un 70% de energía renovable para el abastecimiento del Complejo Industrial, por motivos similares a la Serie VI (comparten meses en período analizado), la Compañía solamente alcanzó un 56% del KPI objetivo medido en los últimos 12 meses al 31 de enero de 2023.

A su vez, en relación a las Obligaciones Negociables Serie VIII, emitidas el 28 de noviembre de 2022, cuyo KPI está definido en un 70% de energía renovable para el abastecimiento del Complejo Industrial durante el período comprendido entre el 31 de noviembre 2022 y el 31 de noviembre de 2023, la sociedad al 30 de abril de 2023, logró alcanzar un 48% de energía renovable, considerando solo los meses de mayo de 2022 a abril de 2023. La Sociedad oportunamente informará si se ha llegado al cumplimiento del Objetivo de Desempeño en

Sustentabilidad en los términos indicados en el Suplemento de Prospecto de fecha 17 de noviembre de 2023.

**Características del Bono (SLB):** La estructura del Bono con vencimiento a 24 meses desde la fecha de emisión, cuenta con un Interés Contingente, que consiste en el incremento de la tasa de corte definida en la licitación del 1% a partir de que se cumplan 15 meses contados desde la fecha de emisión y liquidación. La tasa de interés se incrementará en un (i) 1% anual, siempre y cuando no exceda el 25% de la tasa de interés aplicable, o (ii) se incrementará en un 0.5% anual, considerando el mayor entre (i) y (ii).

El pago de dicho interés adicional contingente será efectuado en las fechas de pago de interés de las obligaciones negociables serie IX correspondientes a los meses 18, 21 y 24, el cual se activaría en los siguientes casos si, una vez transcurrida la fecha límite de Notificación de Cumplimiento (90 días corridos a partir de la fecha de cumplimiento del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad (SPT)), la Emisora (a) no ha alcanzado el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad (SPT) en el período seleccionado (12 meses desde el 31 de agosto de 2023), (b) no ha realizado la Notificación de Cumplimiento, (c) la Notificación de Cumplimiento no cumple con cualquiera de los requisitos dispuestos en el Suplemento de Precio, o (d) la Notificación de Cumplimiento no está acompañada por un informe expedido por el Auditor que confirme el cumplimiento del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad (SPT). De ocurrir alguno de los puntos mencionados, el Interés Contingente deberá ser pagado en las fechas de pago de interés correspondiente a los meses 18, 21 y 24 contados desde la fecha de emisión y liquidación.

Dentro de un plazo de 90 días corridos posteriores a la Fecha de Cumplimiento del Objetivo de Desempeño en Sostenibilidad (31 de agosto de 2024), la Emisora enviará al auditor externo la documentación respaldatoria, incluyendo entre otros, las facturas referidas al consumo de energía eléctrica (renovable y no renovable), que permitan verificar el cumplimiento de los indicadores claves de desempeño seleccionados e incluidos en el Objetivo de Desempeño en Sustentabilidad del presente. La verificación se hará por única vez en el plazo mencionado anteriormente, a través de un reporte de Price Waterhouse & Co. S.R.L en su calidad de Auditor Independiente.

Se debe tener en cuenta que las características del Bono mencionadas en el presente informe se encuentran resumidas respecto del Suplemento de Precios de las ON Simples Serie IX y, por lo tanto, deben ser leídas junto con el mismo para su correcta interpretación.

**Informes:** Dentro de un plazo de 90 días corridos posteriores a la Fecha de Cumplimiento del Objetivo de Desempeño en Sostenibilidad (31 de agosto de 2024), la Emisora deberá publicar la Notificación de Cumplimiento. Durante dicho período, la Emisora enviará a Price Waterhouse & Co SRL ("PWC"), en su carácter de Auditor Independiente, la documentación respaldatoria, incluyendo entre otros, las facturas referidas al consumo de energía eléctrica (renovable y no renovable), que permitan a PwC verificar el cumplimiento de los indicadores claves de desempeño seleccionados e incluidos en el Objetivo de Desempeño en Sostenibilidad del presente. La verificación se hará por única vez en el plazo mencionado anteriormente, y se documentará a través de un reporte a ser emitido por PwC en su calidad de Auditor Independiente.

El reporte mencionado en el párrafo anterior será considerado como el informe anual 2024, que será de aplicación a las Obligaciones Negociables vinculadas a la sostenibilidad vigentes a dicha fecha. El informe anual de la serie IX correspondiente al 2023 será presentado oportunamente en el mes de diciembre 2023.

**Verificación:** La verificación del indicador clave del desempeño seleccionado e incluidos en el Objetivo de Desempeño en Sostenibilidad en el Suplemento de las Obligaciones Negociables Serie IX será realizada por Price Waterhouse & Co. S.R.L. Por su parte, FIX SCR Calificadora de Riesgo S.A. (FIX) proporcionará una verificación independiente del Marco del Bono Vinculado a la Sostenibilidad (Sustainability

Linked Bond Framework) que se encontrará disponible en el sitio web de la Calificadora (www.fixscr.com).

FIX realizó como parte de su función como revisor externo la evaluación de la alineación con los cinco componentes principales de SLBP, el análisis sobre los motivos (rationale) de la emisión de SLB y la coherencia con la estrategia general de Sostenibilidad y Negocio del emisor.

Referido a la descripción y definición de KPI(s) evaluó los siguientes puntos:

- Justificación detrás de la selección de KPI(s) (relevancia con la estrategia del emisor, materialidad).
- Valores históricos de KPI verificados externamente que cubren al menos los 3 años anteriores, cuando sea factible.
- La base de referencia o el punto de referencia verificados seleccionados para la mejora de los KPI, así como la justificación de esa base de referencia o punto de referencia que se utilizará (incluida la fecha/período).

Respecto a la descripción y definición de los SPTs se analizó:

- Motivación para los SPT establecidos (nivel de ambición, enfoques de evaluación comparativa y coherencia con la planificación estratégica general).
- Los plazos para el logro de la meta, incluidas las fechas o períodos de observación previstos, el evento o eventos desencadenantes y la frecuencia de los SPT.
- Información estratégica que repercutiría decisivamente en el logro de los SPT.
- Comparación (benchmark) basado en la ciencia o comparado con una norma de la industria (por ejemplo, considerar la filosofía SMART específica, medible, alcanzable, pertinente y con plazos determinados)).
- Los medios para alcanzar el objetivo u objetivos, siempre que sea posible y teniendo en cuenta consideraciones de competencia y confidencialidad: es decir, cómo pretenden los emisores alcanzar dichos SPT, por ejemplo, describiendo su estrategia ASG y apoyando la gobernanza y las inversiones ASG, y su estrategia operativa, es decir, destacando las palancas clave / tipo de acciones que se espera que impulsen el rendimiento hacia los SPT, así como su contribución respectiva prevista, en términos cuantitativos siempre que sea posible.
- Otros factores clave más allá del control directo de los emisores que pueden afectar el logro de la(s) meta(s).

Los elementos considerados necesarios para este tipo de Bonos por el ICMA vinculados a la característica del Bono y evaluados por FIX son:

- Definición de KPI(s) y SPT(s), incluidas las metodologías de cálculo
- Descripción detallada de la posible variación de las características financieras y/o estructurales del SLB del bono

Por último FIX evalúa los compromisos de generación de informes post emisión (Reporting) y de verificación, si corresponde, de las bases de referencia.

## Conclusión

FIX concluye que la Obligación Negociable Simple Serie IX a ser emitida por San Miguel por hasta USD 15 millones, ampliable por hasta USD 100 millones, está alineada a los Principios de los Bonos vinculados a la Sostenibilidad (Sustainability Linked Bond Principles o SLBPs por sus siglas en inglés) del ICMA (International Capital Market Association) y en función a su metodología, asignó la calificación BVS2(arg) considerando entre otros factores la materialidad y características del KPI (indicador clave de desempeño) seleccionado y la ambición de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad (SPTs) en conjunto con la fortaleza esperada de su cumplimiento, así como la coherencia de la selección de los mismos

en relación a la estrategia de sostenibilidad de la compañía. Otros factores considerados fueron la estructura del Bono, la calidad de los informes esperados y la verificación.

# ANEXO I

## Bono Vinculado a la Sostenibilidad / Programa de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad

***Formulario de Revisión Externa Independiente***

### Sección 1. Información Básica

a. **Nombre del Emisor:** S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F.
b. **ISIN del Bono Vinculado a la Sostenibilidad o nombre del Programa de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad del emisor, si aplica:** Obligación Negociable Simple Serie IX adicional.
c. **Nombre de quien realiza la revisión Independiente Externa de opinión de segunda parte pre-emisión (*secciones 2 y 3*):** FIX SCR Agente Calificadora de Riesgo S.A.
d. **Fecha del formulario de verificación pre-emisión:** 22/09/2023
e. **Nombre de quien realiza la revisión Independiente Externa de verificación post-emisión (*sección 4*):** FIX SCR Agente Calificadora de Riesgo S.A.
f. **Fecha del formulario de verificación post-emisión:** 22/09/2023

Al lanzamiento del bono, la estructura es:

☒ Estructura step-up (cupón variable)
☐ Estructura de amortización variable

### Sección 2. Revisión Pre-Emisión

**Alcance de la Revisión**

La revisión:

☒ evaluó todos los siguientes elementos (revisión completa)
☐ solo algunos de ellos (revisión parcial):

☒ Selección de Indicadores Clave de Desempeño (KPIs)
☒ Calibración de los Objetivos de Desempeño en Sostenibilidad (SPTs)
☒ Verificación
☒ Características del Bono
☒ Informes

☒ y confirmó su alineación con los Principios de los Bonos Vinculados a la Sostenibilidad (SLBP)

**Rol/es del proveedor de la Revisión Externa Independiente**

☐ Segunda Opinión
☐ Verificación
☐ Certificación
☒ Rating/Puntuación

**Resumen Ejecutivo de la Revisión y/o LINK a la revisión integral (si aplica)**

FIX (afiliada de Fitch Ratings) –en adelante FIX- concluye que la Obligación Negociable Simple Serie IX Adicional a ser emitida por San Miguel por hasta USD 45 millones está alineada a los Principios de los Bonos vinculados a la Sostenibilidad (Sustainability Linked Bonds o SLBPs por sus siglas en inglés) del ICMA (International Capital Market Association) y en función a su metodología, asignó la calificación BVS2(arg) considerando entre otros factores la materialidad y características del KPI (indicador clave de desempeño) seleccionado y la ambición de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad (SPTs) en conjunto con la fortaleza esperada de su cumplimiento, así como la coherencia de la selección de los mismos en relación a la estrategia de sostenibilidad de la compañía. Otros factores considerados fueron la estructura del Bono, la calidad de los informes esperados y la verificación.

**Sección 3. Revisión detallada Pre-Emisión**

**1. Selección de los indicadores clave de desempeño (KPIs)**

San Miguel estableció un solo KPI que refiere a la participación de energía renovable en el consumo de energía del Complejo Industrial Famaillá, provincia de Tucumán. FIX considera que el KPI es material para las operaciones de San Miguel desde un punto de vista ambiental ya que contribuye a disminuir su huella de carbono. Adicionalmente, el KPI es medible, verificable y puede ser comparado respecto a su evolución y a comparables (benchmarked).

El consumo de energía del Complejo Industrial de Famaillá, fue de 19.455 MWh durante el año 2022. Esto representa el 94% del consumo total de Argentina y aproximadamente el 76% del total de la energía consumida por la totalidad de las operaciones, incluyendo sus operaciones en Uruguay. Este consumo está relacionado a emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de alcance 2, llamadas también indirectas ya que están asociadas a consumo energético para operaciones o equipos propios.

La contratación esperada de aproximadamente 13.845 MWh desde el 31 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2024, correspondiente al 70% de 19.840 MWh, (energía demandada presupuestada), equivaldría de acuerdo a estimaciones de FIX en función de información de gestión provista por la compañía a un ahorro de cerca de 6.300 tnCO2/año en promedio.

**Listado de KPIs selccionados:**

- ✓ Participación de energía renovable en el consumo de energía de la planta industrial de Famaillá.

**Definición, Alcance y Parámetros**

| | | | |
|---|---|---|---|
| ☒ | Definición clara de cada KPI seleccionado | ☒ | Metodología de cálculo clara |
| ☐ | Otro (*por favor especificar*): | | |

**Relevancia, solidez y confiabilidad de los KPIs selccionados**

| | | | |
|---|---|---|---|
| ☒ | Credenciales de que los KPIs seleccionados son relevantes, centrales y materiales en la estrategia de sustentabilidad y de negocio del emisor | ☒ | Evidencia de que los KPIs son verificables externamente |
| ☒ | Credenciales de que los KPIs son medibles o cuantificables sobre una base metodológica | ☒ | Evidencia de que los KPIs se pueden comparar |

consistente

☐ Otro (*por favor especificar*):

**2. Calibración de los Objetivos de Desempeño en Sostenibilidad (SPTs)**

FIX considera que el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad o SPT es ambicioso, referido a alcanzar un mínimo del 70% de energía renovable en el suministro de energía eléctrica en los 12 meses desde el 31 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2024 en el Complejo Industrial Famaillá. Como benchmark o punto de referencia puede considerarse a la Ley 27.191 que establece un crecimiento escalonado hasta lograr una contribución de las fuentes renovables de energía hasta alcanzar el 20% del consumo de energía eléctrica nacional al 31.12.2025. Respecto a su evolución, el año base en 2018 era del 0%, en el consumo de energía renovable, mientras que a fin de 2020 era del 52%, en el período septiembre 2021 a septiembre 2022 fue del 57% y a abril 2023 alcanzó un 48%

Los contratos de respaldo de la operación refieren a:

- Un PPA (Power Purchasement Agreement o acuerdo de compra de energía entre privados), a través del parque eólico Los Olivos (CP Los Olivos S.A.U., subsidiaria de Central Puerto), vigente a partir de feb'20 y con vencimiento en enero 2030. Dicho contrato tiene un compromiso de entrega de energía mensual y anual (Delivery or Pay) por al menos el 90% de lo que está contratado (Garantizaría 7830 MWh/año) y presenta un P90 de 8.700 MWh/año.

- Un Contrato Remanente (CR) por el parque eólico Manque (CP Manque S.A.U., subsidiaria de Central Puerto). En el presente contrato tienen la prioridad luego de otra compañía, aunque la temporada alta de la misma es en verano, a contra estación de la situación de San Miguel. Operativamente se destaca que la prioridad para el suministro por parte de generadores a privados se establece por medio de una notificación firmada a CAMMESA y dicho organismo no establece ninguna prioridad unilateralmente. La energía provista por el CR en los últimos 12 meses a septiembre 2022 fue de 2.270 MWh.

- Un PPA con Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. (PCR), por el plazo de cinco años, firmado el 3 de noviembre de 2022, iniciando el suministro a partir de julio 2023 y a través del cual se estima que aportaría un total de 7.500MWh/año de energía renovable (P50), mientras que de acuerdo al criterio de FIX (P90) sería de 5.251MWh/año y en el período a ser analizado de 1.646 MWh, al comenzar en julio 2023.

De acuerdo a lo establecido en el Suplemento, el racional para establecer en un 70% el SPT, se basa en los siguientes supuestos y estimaciones por parte de San Miguel:

1. Energía total demandada: base últimos 12 meses al 30 de abril 2023 (mayo 2022 a abril 2023).

2. Cumplimiento PPA Los Olivos: entregando la energía contratada anual de mínima, con la posibilidad de recibir hasta un 10% por encima de dicho valor.

Cumplimiento de CR: se establece misma lógica que para PPA Los Olivos y energía total demandada, solo que se plantea sobre ello una reducción del 25% de la energía suministrada en el período anterior.

3. Cumplimiento PPA PCR: máxima energía mensual contratada disponible desde julio 2023.

FIX considera en sus cálculos el P90 o el mínimo establecidos en los contratos (take or pay). Para el período de referencia (septiembre 2023 a agosto 2024) y de acuerdo a la información provista por el emisor, el PPA con Los Olivos (P90) brindaría un mínimo de 7.395 MWh (85%) y 7.830 MWh (al 90%), mientras que el PPA (P90) con PCR que estaría entrando en vigencia en julio de 2023, daría 5.250 MWh, los que sumados se ubicarían por debajo del 70% objetivo. No obstante, la compañía podría llegar al 70%, en caso de que los Parques eólicos con contrato excedan las previsiones mínimas establecidas o que la compañía incorpore nuevos PPAs de energía renovable.

**Racional y nivel de ambición**

- ☒ Evidencia de que los SPTs representan una mejora material
- ☒ Evidencia de que los SPTs son consistentes con la estrategia de sustentabilidad y de negocio del emisor
- ☒ Credenciales sobre la relevancia y confiabilidad de los parámetros de referencia y líneas de base seleccionados
- ☒ Credenciales de que los SPTs están determinados en una línea de tiempo predefinida
- ☐ Otro (*por favor especificar*):

**Enfoque de evaluación comparativa**

- ☒ Desempeño propio del emisor
- ☐ Referencia a la ciencia
- ☒ Grupo de pares del emisor
- ☐ Otro (*por favor especificar*):

**Divulgación adicional**

- ☐ Descripción de nuevos cálculos o ajustes
- ☐ Identificación de factores clave que pueden afectar el logro de los SPTs
- ☒ Estrategia del emisor para alcanzar la descripción
- ☐ Otro (*por favor especificar*):

**3. Características del Bono**

La estructura del Bono con vencimiento a 24 meses desde la fecha de emisión, cuenta con un Interés Contingente, que consiste en el incremento de la tasa de corte definida en la licitación del 1% a partir de que se cumplan 15 meses contados desde la fecha de emisión y liquidación. La tasa de interés se incrementará en un (i) 1% anual, siempre y cuando no exceda el 25% de la tasa de interés aplicable, o (ii) se incrementará en un 0.5% anual, considerando el mayor entre (i) y (ii).

El pago de dicho interés adicional contingente será efectuado en las fechas de pago de interés de las obligaciones negociables serie IX correspondientes a los meses 18, 21 y 24, el cual se activaría en los siguientes casos si, una vez transcurrida la fecha límite de Notificación de Cumplimiento (90 días corridos a partir de la fecha de cumplimiento del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad (SPT)), la Emisora (a) no ha alcanzado el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad (SPT) en el período seleccionado (12 meses desde el 31 de agosto de 2023), (b) no ha realizado la Notificación de Cumplimiento, (c) la Notificación de Cumplimiento no cumple con cualquiera de los requisitos dispuestos en el Suplemento de Precio, o (d) la Notificación de Cumplimiento no está acompañada por un informe expedido por el Auditor que confirme el cumplimiento del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad (SPT).

**Impacto financiero:**

☒ Variación del cupón

☐ Otro (*por favor especificar*):

**Características de estructura:**

☐ Otro (*por favor especificar*):

**4. Informes**

Dentro de un plazo de 90 días corridos posteriores a la Fecha de Cumplimiento del Objetivo de Desempeño en Sostenibilidad (31 de agosto de 2024), la Emisora deberá publicar la Notificación de Cumplimiento. Durante dicho período, la Emisora enviará a Price Waterhouse & Co SRL ("PWC"), en su carácter de Auditor Independiente, la documentación respaldatoria, incluyendo entre otros, las facturas referidas al consumo de energía eléctrica (renovable y no renovable), que permitan a PwC verificar el cumplimiento de los indicadores claves de desempeño seleccionados e incluidos en el Objetivo de Desempeño en Sostenibilidad del presente. La verificación se hará por única vez en el plazo mencionado anteriormente, y se documentará a través de un reporte a ser emitido por PwC en su calidad de Auditor Independiente.

**Información reportada:**

☒ *Performance* (desempeño) de los KPIs seleccionados

☒ Reporte de verificación

☒ Nivel de ambición de los SPTs

☐ Otros *(por favor especificar)*

**Frecuencia:**

☒ Anual

☐ Semianual

☐ Otra (*por favor especificar*)

**Medios de divulgación:**

☐ Información publicada en informe financiero/balance

☒ Información publicada en informe de sostenibilidad o sustentabilidad.

☒ Información publicada en documentos ad hoc

☐ Otro *(por favor especificar):*

☒ Informes auditados/con revisión externa *(Si aplica, por favor especificar qué partes del informe están sujetas a revisión externa).* Contará con un reporte de un Auditor Independiente con la validación de los resultados obtenidos en el SPT

Cuando corresponda, por favor especificar nombre y fecha de publicación en la sección con links útiles.

**Nivel de aseguramiento (Assurance) en la presentación de informes**

☒ Aseguramiento limitado

☐ Aseguramiento razonable

☐ Otro *(por favor especificar):*

**Links útiles**

www.sanmiguelglobal.com , www.fixscr.com

**Sección 4. Verificación Post-Emisión**

La verificación del indicador clave del desempeño seleccionado e incluidos en el Objetivo de Desempeño en Sostenibilidad en el Suplemento de las Obligaciones Negociables Serie IX será realizada por Price Waterhouse & Co. S.R.L. Por su parte, FIX SCR Calificadora de Riesgo S.A. (FIX) proporcionará una verificación independiente del Marco del Bono Vinculado a la Sostenibilidad (Sustainability Linked Bond Framework) que se encontrará disponible en el sitio web de la Calificadora (www.fixscr.com).

**Información reportada:**

☒ Aseguramiento limitado
☐ Aseguramiento razonable
☒ Nivel de ambición de los SPTs
☐ Otro *(por favor especificar)*

**Frecuencia:**

☒ Anual
☐ Semianual
☐ Otra (*por favor especificar*)

**Cambio material:**

☐ Perímetro (Perimeter)
☐ Metodología KPI
☐ Calibración de SPTs

## Credenciales FIX (afiliada de Fitch Ratings):

FIX (afiliada de Fitch Ratings) en adelante FIX, es una agencia de calificaciones líder en la región. La misma es la afiliada local en Argentina, Uruguay y Paraguay del Grupo Fitch con más de 100 años de trayectoria en la industria y oficinas en más de 30 países.

Para mayor información, por favor visite www.fixscr.com o contáctese a info@fixscr.com

## Anexo II - Dictamen

El Consejo de Calificación de FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO "afiliada de Fitch Ratings" - Reg. CNV N°9, reunido el **22 de septiembre de 2023**, asignó la calificación de **Bono Vinculado a la Sostenibilidad BVS2(arg) Perspectiva Estable** a las Obligaciones Negociables Simples Serie IX Adicionales VS por hasta USD 45 millones a ser emitidas por S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F. (San Miguel).

**Categoría BVS2:** Los Bonos y/o Marcos de Financiamiento evaluados en este nivel demuestran un estándar Muy Bueno en los factores relativos a Selección de KPIs, Calibración de los Objetivos de Desempeño en Sostenibilidad (SPTs), Características del Bono, Informes y Verificación.

BVS refiere a Bonos Vinculados a la Sostenibilidad.

Las calificaciones nacionales no son comparables internacionalmente y son identificadas con el agregado de un sufijo especial para cada país, siendo (arg) para Argentina.

La Perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno a dos años. Las perspectivas reflejan tendencias que no se han consolidado aún al nivel de disparar un cambio de calificación, pero que podrían hacerlo si dicha tendencia se mantiene. La Perspectiva puede ser positiva, negativa o estable. Una perspectiva negativa o positiva no implica que un cambio en la calificación sea inevitable. Del mismo modo, una calificación con perspectiva estable puede ser cambiada antes de que la perspectiva se modifique a positiva o negativa si existen elementos que lo justifiquen. De surgir una circunstancia que no permita identificar la tendencia fundamental de una calificación, excepcionalmente podrá aplicarse una perspectiva en evolución.

La presente evaluación fue realizada en base al Suplemento de Precio preliminar de la ON Simple Serie IX, por lo que la misma debería leerse junto al Suplemento de Precio definitivo, disponible en www.cnv.gov.ar.

### Fuentes de información

La información suministrada para el análisis se considera adecuada y suficiente.

Para la determinación de las presentes calificaciones se consideró información de gestión de carácter Privado, incluyendo los contratos de provisión de energía eólica y la siguiente información:

- Suplemento de Prospecto preliminar de las ON Simples Serie IX Adicionales, suministrado por la Compañía el 09/2023.

Adicionalmente se tomó en consideración la siguiente información pública, disponible en www.cnv.gov.ar:

- Estados Financieros Consolidados anuales hasta el 31/12/2022 e intermedios hasta el 31/03/2023.
- Reportes de Sustentabilidad históricos, publicados en la página web de la entidad.

## Anexo III – Glosario

- SLB: Sustainability Linked Bond
- SLBPs: Sustainability Linked Bond Principles o Principios de los Bonos Vinculados a la Sostenibilidad
- ICMA: International Capital Market Association
- KPIs: Key Performance Indicators o Indicadores Clave de Desempeño
- SPTs: Sustainability Performance Targets u Objetivos de Desempeño en Sostenibilidad
- ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible
- GEI: Gases de Efecto Invernadero
- CO2: Dióxido de carbon
- ON: Obligaciones Negociables
- Has.: Hectáreas
- Stakeholders: Partes interesadas
- BYMA: Bolsas y Mercados Argentinos
- Benchmarked: Comparado
- Reporting: Generación de informes
- Energy management: Gestión de la energía
- PPA: Power Purchase Agreement o Acuerdo de compra de energía entre privados
- FODER: Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Energías Renovables
- CAMMESA: Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico

Las calificaciones incluidas en este informe fueron solicitadas por el emisor o en su nombre y, por lo tanto FIX SCR S.A. (Afiliada de Fitch Ratings) –en adelante "FIX" o "la calificadora"-, ha recibido honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación.

TODAS LAS CALIFICACIONES DE FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÒN DE RIESGO (Afiliada de Fitch Ratings), EN ADELANTE TAMBIEN DENOMINADA "FIX", ESTÁN SUJETAS A CIERTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES. POR FAVOR LEA ESTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENDO ESTE ENLACE: HTTP://WWW.FIXSCR.COM. ADEMÁS, LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN Y LAS CONDICIONES DE USO DE TALES CALIFICACIONES ESTÁN DISPONIBLES EN NUESTRO SITIO WEB WWW.FIXSCR.COM. LAS CALIFICACIONES PÚBLICAS, CRITERIOS Y METODOLOGÍAS ESTÁN DISPONIBLES EN ESTE SITIO O EN EL DEL REGULADOR. EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE FIX Y LAS POLÍTICAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTOS DE INTERÉS, BARRERAS PARA LA INFORMACIÓN PARA CON SUS AFILIADAS, CUMPLIMIENTO, Y DEMÁS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTÁN TAMBIÉN DISPONIBLES EN LA SECCIÓN DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTE SITIO.

La reproducción o distribución total o parcial de este informe por terceros está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados. En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, FIX se basa en información fáctica que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que FIX considera creíbles. FIX lleva a cabo una investigación razonable de la información fáctica sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que FIX lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independientes y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones de FIX deben entender que ni una investigación mayor de hechos, ni la verificación por terceros, puede asegurar que toda la información en la que FIX se basa en relación con una calificación será exacta y completa. El emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a FIX SCR S.A. y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, FIX debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes, con respecto a los estados financieros, abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales y generadores de otros informes como por ejemplo una evaluación de impacto ambiental o social. Además, las calificaciones son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos que pueden suceder y que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmó una calificación. La información contenida en este informe, recibida del "emisor", se proporciona sin ninguna representación o garantía de ningún tipo. Una calificación de FIX es una opinión. Esta opinión se basa en criterios establecidos y metodologías que FIX evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son un producto de trabajo colectivo de FIX y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por la calificación. La calificación crediticia no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados a riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente, como son riesgos de precio o de mercado.

FIX no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de FIX son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de FIX estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactados. Un informe con una calificación de FIX no es un prospecto de emisión ni un substituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas, suspendidas, o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de FIX. FIX no proporciona asesoramiento de inversión de ningún tipo. Las calificaciones representan una opinión y no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. FIX recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD 1.000 a USD 200.000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, FIX calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. Se espera que dichos honorarios varíen entre USD 1.000 y USD 200.000 (u otras monedas aplicables). La asignación, publicación o diseminación de una calificación de FIX no constituye el consentimiento de FIX a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de cualquier jurisdicción, incluyendo, pero no excluyente, las leyes del mercado de títulos y valores de Estados Unidos de América y la "Financial Services and Markets Act of 2000" del Reino Unido. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y distribución electrónica, los informes de FIX pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.